



“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN”.

APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA -

DECRETO N° 3975/

QUILLÓN, 31 DIC 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia Sanitaria Comunal Por Brote y Propagación de Virus Covid -19;
2. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19;
3. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga estado de Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica, a contar del 01.07.2020 hasta el 19.09.2020 y que acoge como protocolo para la municipalidad de Quillón “Protocolo de prevención COVID- 19 para funcionarios/as públicas y espacios de atención a la ciudadanía”;
5. Decreto Alcaldicio N°2.194, de fecha 06 de julio de 2020, que complementa el punto N°04 del decreto alcaldicio N°2.163, de fecha 30.06.2020;
6. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por 90 días adicionales a contar del día 20 de septiembre de 2020, por brote y propagación de Virus Covid -19 y Establece medidas Administrativas y de personal que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
8. Servicio de arriendo a contratar, ordenado jerárquicamente por el administrador municipal, para que el proceso administrativo sea canalizado, a través de la dirección de SECPLAN;
9. Ficha Técnica N°283, de fecha 30.12.2020, de Maquinaria;
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°189/2020, de fecha 30.12.2020, emitida por DAF;
11. Cotización de fecha 29.12.2020, presentada por el proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para el servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN”** por un periodo de 3 meses;
12. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

16. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
19. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La situación de emergencia de salud nacional ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.
- ~ Que se requiere contratar el servicio de mantención y reparación de los vehículos municipales y de departamentos traspasados por al menos 3 meses, puesto que, debido a la contingencia y alerta nacional de virus COVID-19, tanto Quillón, como otras comunas, han estado en reiterados cambios de fases, lo que no ha permitido trasladar los vehículos a los lugares donde se tienen formalizados los contratos de suministros vigentes para estos servicios.
- ~ Que, es una necesidad esencial e imperiosa para la Municipalidad de Quillón y sus servicios traspasados de Educación y Salud Municipal, contar con vehículos y maquinaria en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación adecuada, eficiente y eficaz de las funciones y servicios públicos municipales, para lo cual se requiere disponer de los bienes y servicios necesarios para la correcta mantención y reparación del parque vehicular, lo cual también incide en la obligación de resguardo y buena administración del patrimonio municipal que pesa sobre la administración activa.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Cotización de fecha 29.12.2020, presentada por el proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para el servicio denominado "**CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN**" por un periodo de 3 meses;
- ~ Se recurre al proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, ya que ha postulado y ha resultado adjudicado en sendos procesos de licitación pública, efectuados para la provisión del servicio a lo menos desde el año 2014 al 2019, habiendo prestado el servicio durante dicho plazo sin contratiempos y a plena satisfacción de esta Municipalidad, contando, por tanto, con la confianza y seguridad que derivan de una ejecución satisfactoria del servicio durante a lo menos 5 años para este municipio; y, finalmente que, según lo informado por la unidad de planificación previa extensa revisión de los procesos de licitación anteriormente referidos y de las ofertas presentes en Mercado Público, que en mayor medida se asemejan a los requerimientos del servicio, ha sido posible concluir a esta autoridad que, atendido el contexto actual de la Municipalidad de Quillón, no existen otros proveedores que otorguen, en términos de conveniencia equivalentes, esa seguridad y confianza.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para dicha adquisición e instalación.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE**, realizar contratación mediante **TRATO DIRECTO**, con el proveedor **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA., RUT N°76.170.831-7**, para la prestación del servicio denominado "**CONTRATO DE SUMINISTROS REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS LIVIANOS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA, QUILLÓN**", hasta el 31 de marzo de 2021.

2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra por \$1 peso, a través del portal www.mercadopublico.cl , así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

NCP/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo.